

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 247 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 15 ABR. 2014.

VISTO:

El Memorando N° 1015-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 11 de abril de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la actualización del presupuesto del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el Distrito de Huamali, Provincia de Jauja-Junín", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, por la Resolución Directoral N° 216-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de abril de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el Distrito de Huamali, Provincia de Jauja-Junín", con Código SNIP N° 144857, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 5' 952,919.10, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Presupuesto de Obra y Supervisión;

Que, el Especialista en Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Informe N° 008-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/MBP, de fecha 09 de abril de 2014, manifiesta que el Coordinador Técnico DIR MI RIEGO, ha remitido a la Oficina de Estudios y Proyectos el expedientillo que sustenta la actualización del presupuesto del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el Distrito de Huamali, Provincia de Jauja-Junín", indicando que el mismo presenta un monto de Inversión a precios del mes de abril del 2014, con un valor que asciende a la suma de S/. 6'066,164.32, que representa un incremento del 9.51% respecto al PIP Viable, dicho incremento, señala el Especialista en Proyectos de Riego, se produce como consecuencia de la variación de metrados al contar con información topográfica detallada, así como por la actualización de precios, e incorporación de nuevas partidas que no fueron contempladas anteriormente y que son necesarias para evitar adicionales imprevistos; asimismo, indica que la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jauja, registra la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión - OPI/DGPM (Formato SNIP 16), el 04 de abril de 2014, las variaciones en la fase de inversión del referido Proyecto, en cumplimiento a la Directiva SNIP N° 001-2011-EF/68.01, como requisito previo a la aprobación del expedientillo por actualización de precios por mayor plazo de ejecución mediante Resolución Directoral,



por lo tanto, señala, el monto de inversión a precios de mercado modificado y actualizado del mencionado proyecto, se encuentra registrado en la Fase de Inversión del Banco de proyectos del SNIP, por parte del Órgano evaluador Competente que es la OPI de la Municipalidad Provincial de Jauja, cuyo documento adjunta, precisando, que los diseños, estudios de suelos, cálculos hidráulicos y planos que forman parte del expediente técnico original se mantienen inalterables;

Que, además, el Especialista en Proyectos de Riego indica que el mencionado expedientillo por actualización del presupuesto, cumple con los lineamientos establecidos por el PSI, el mismo que consta de: Generalidades, Antecedentes, Objetivos - Metas, Costos y Presupuesto, Lista de Cantidad de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Costos Hora - Hombre de la Mano de Obra, Precio de Materiales y Equipos, Presupuesto, Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Programación de Ejecución Físico-Financiera del Proyecto, Cronograma de Ejecución Física de Obra, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, y Anexos, entre otros documentos; finalmente, otorga conformidad técnica al citado expedientillo, solicitando su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, por el Memorando N° 0256-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 11 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos alcanza a la Dirección de Infraestructura de Riego el referido expedientillo de actualización del presupuesto del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el Distrito de Huamali, Provincia de Jauja-Junín", con código SNIP 144857; asimismo, expresa su conformidad y manifiesta que se cuenta con el Registro del Formato SNIP 16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública; finalmente, solicita se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de Visto, eleva para su aprobación el Expedientillo Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado conteniendo 078 folios, y cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, obra en el expedientillo materia de la presente Resolución (folio 055), copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 04 de abril de 2014, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 6'141,669.85 (incluye costo de Expediente Técnico), de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia se encuentra registrado en la Fase de Inversión del Banco de Proyectos del SNIP, por lo que es pertinente aprobar la actualización del presupuesto del Proyecto en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 1 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la actualización del presupuesto del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el Distrito de Huamali, Provincia de Jauja-Junín", con Código SNIP 144857, en la suma de S/. 6' 066,164.32 (Seis

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 247 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Millones Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 32/100 Nuevos Soles), a precios al mes de abril de 2014, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Gastos Generales, Costo Directo y Supervisión, según el detalle contenido en el Expedientillo Técnico adjunto que forma parte de la presente Resolución, el mismo que consta de 78 (setenta y ocho) folios y está compuesto por Generalidades, Costos y Presupuestos, Programación de Ejecución Físico-Financiera del Proyecto y Anexos (08).

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO